

pendencia de los Estados Unidos, daría con esto a nuestra causa mucha dignidad y nos proporcionaría el reconocimiento de otras potencias,» y al margen de esta comunicación puso Federico la siguiente orden para su canciller: «Todo esto está muy bien; pero se le ha de contestar que yo aguardo para el reconocimiento de la independencia de los americanos á que la Francia se haya declarado en su favor.»

Vino la cuestión de la sucesión de Baviera, que distrajo á Federico II completamente del asunto americano, y hasta el año de 1784 no se cuidó de las cosas de aquella república. Veamos ahora el motivo de su aproximación amistosa, que fué coronada rápidamente del éxito que el rey se había propuesto alcanzar. En 19 de febrero del citado año propuso su embajador en el Haya Thulemeier, al agente americano allí residente, Juan Adams, un convenio entre la Prusia y los Estados Unidos, que el rey creía conveniente para ambas partes, pues que sus súbditos necesitaban tabaco y otros artículos americanos, mientras estos podrían necesitar lienzo de Silesia y otros productos de Prusia. Juan Adams fué de la misma opinión y se convino entre ambos representantes tomar por base del tratado de comercio propuesto, el que los Estados Unidos habían celebrado en 3 de abril del año anterior con la Suecia. En 9 de abril presentó el agente prusiano al ministro Schulenburg el proyecto de tratado, en cuyo artículo tercero se designó como objeto principal, el establecimiento de relaciones mercantiles directas entre los dos países, debiendo gozar los productos de ambos mutuamente de las ventajas de las naciones más favorecidas, especialmente en América los lienzos, paños y demás géneros de lana fabricados en Silesia y Westfalia (es decir en Prusia); y en Prusia los productos americanos como el tabaco de Virginia, el arroz, el añil, las pieles y otros artículos. En el artículo noveno se reconoció el principio de que la bandera cubre la mercancía, y en otros tres artículos se especificó lo que debía tenerse por contrabando de guerra.

Juan Adams propuso varias modificaciones que aceptó el rey; y entonces nombró el congreso á Franklin y á Jefferson con plenos poderes para que en unión con Adams concluyesen el tratado. A fines del mismo año presentaron los tres al gobierno de Prusia un contra-proyecto que traspasaba con mucho los límites de un tratado de comercio y preparaba atrevidamente un novísimo derecho marítimo, que obediendo á la idea favorita de Franklin abolía completamente las patentes de corso, el derecho de considerar en caso de contrabando de guerra cargamento y buque buena presa; y finalmente protegía á todas las naciones neutrales evitándoles todos los peligros y perjuicios de las guerras por mar y tierra.

Federico y sus consejeros aceptaron gustosos la idea de humanizar las guerras marítimas, añadiendo además un artículo contra el derecho salvaje de considerar en tiempo de paz á todo buque naufragado á las costas de cualquier país como buena presa de los habitantes. Entusiasmado con el buen éxito escribió Adams en 13 de febrero de 1785 á Thulemeier: «Me regocija el honor que nos hace el rey de estar de acuerdo con el carácter platónico de algunos de nuestros artículos, que cuando menos proclaman una buena doctrina humanitaria y cobrarán más fuerza é influencia, si el rey de Prusia acepta el tratado, que con todas las obras de Platon ó de Tomás Moro.»

Los 27 artículos de este tratado fueron firmados en 9 de julio por Franklin residente entonces en Passy; en 28 de julio por Jefferson en París; en 5 de agosto por Adams en Londres y en 10 de setiembre de 1785 por Thulemeier en el Haya.

La duración del tratado se había fijado en 10 años, y durante todo este tiempo no dió ninguno de los resultados palpables que los firmantes habían esperado; ni fomentó el comercio entre las dos naciones, porque según hoy se sabe, no se crea el comercio con tratados; ni influyó para nada en el derecho marítimo, que continuó siendo como antes el del más fuerte, pues que recibía la ley de la Inglaterra, en este punto tiránica. Espirado que hubo, no fué renovado tampoco, porque entonces empezaban los Estados Unidos á construirse ya su propia marina de guerra y pensaban de muy diferente manera sobre guerras y derechos marítimos; tanto que el mismo Juan Adams, que entre tanto había llegado á la presidencia de la república norteamericana, escribió en 13 de mayo de 1799: «No podemos renunciar á las patentes de corso.» Se ve pues que este tratado de 1785 no fué en el fondo más que un documento, en el cual constaban las ideas en que Federico el Grande estaba acorde con los mejores ciudadanos de la nueva república, así como su solicitud previsor y siempre vigilante y activa para el bien y la prosperidad económica de su pueblo.

Mientras tocaba á su ocaso la actividad personal del rey Federico II, fué completándose la obra civilizadora en el interior de sus Estados en cuanto era compatible con el sistema antiguo absolutista.

Una real orden del 5 de setiembre de 1779 dió al ministro Zedlitz una base sólida para la organización de la segunda enseñanza, por el modelo del instituto dirigido por Meierotto en Joachimsthal. En los adelantos de la instrucción influyeron además poderosamente los incomparables é incansables trabajos de un noble, Federico Everardo Rochow, del cual ya hemos hecho mención al principio de esta obra, y que compuso el primer libro de lectura para niños en 1776, usado en Prusia hasta muy entrado el siglo actual.

En 14 de abril de 1780 encargó el rey á su gran canciller Carmer la redacción de un código general compendiado para toda la monarquía prusiana. Cuatro años trabajó incansablemente Carmer con los consejeros Suarez y Klein, y al cabo de este tiempo, en 14 de marzo de 1784, publicó su *Proyecto de un código general para los Estados prusianos*; invitando al propio tiempo á todo el público en general, y á las personas peritas de todos los países en especial, á contribuir con sus conocimientos á la perfección de la obra (1).

Hacia ya más de 20 años que la política económica del rey marchaba regular y sistemáticamente. Ya conocemos sus principios y las disposiciones más importantes que había tomado para organizar la administración. Ningun fisiócrata del mundo podía ganar á Federico el Grande en solicitud por el fomento de la agricultura y el aumento de la población agrícola; ningún genio mercantil podía emplear mayor actividad para hacer prosperar la industria y el comercio; ni ningún hacendista podía desplegar más inventiva que Federico el Grande para aumentar los ingresos del tesoro. Para hacerle entera justicia es menester juzgarle bajo estos tres conceptos; porque considerándole parcialmente bajo un solo punto de vista, se le haría tanta injusticia como hacían á su

(1) En la segunda parte, título 13 del «Derecho civil universal» que se publicó después, se establecen para el Estado de Federico el Grande estos notables principios: 1.º todos los derechos y deberes del Estado para con los ciudadanos y súbditos se cifran en los derechos y deberes del jefe del mismo Estado; 2.º la principal obligación del jefe de un Estado es conservar la tranquilidad y la seguridad en lo interior y en lo exterior y proteger á los súbditos contra las perturbaciones y el abuso de la fuerza; 3.º le incumbe también adoptar las disposiciones necesarias para darles los medios y ocasiones de desarrollar su actividad y facultades y promover su bienestar.

padre los que le miraban puramente como un sargento. El carácter especial y la grandeza de su sistema, que solo puede comprenderse y apreciarse con justicia en conjunto, teniendo presentes muy particularmente las necesidades de la Prusia de entonces, consistían en la energía férrea con que supo enlazar lo que por lo general suele constantemente separar á los teóricos de los prácticos, y en la circunspección y previsión con que acertó á evitar la preponderancia de uno de los intereses principales sobre los demás.

Mirabeau en su obra *La monarquía prusiana bajo el reinado de Federico el Grande*, dice, al examinar la política económica de este rey, que no es su objeto investigar si ha sido en su conjunto favorable ó no para la Prusia, porque estos cálculos le parecían siempre inútiles por lo sujetos que estaban á ilusiones; y que solo quiere examinar su exactitud teórica, ó mejor dicho, probar que teóricamente era una política errónea en todas sus premisas y conclusiones, tan errónea que no comprendía cómo no se había arruinado completamente la Prusia con semejante sistema. Las razones en contra de su opinión que enumera en su obra no le bastaron para explicarse el enigma.

Lo que Mirabeau omitió en su obra y no quiso examinar, constituye cabalmente el trabajo del historiador, que no debe contentarse con principios de escuela, sino que ha de referir los hechos, los cuales le enseñan sin adornos lo que los teóricos pretenden saber *a priori*.

Federico el Grande, al subir al trono en 1740 había heredado de su padre solo 2.240,000 súbditos, á los cuales agregó 2 millones más con la adquisición de la Silesia, de la Prusia polaca y de la Frisia Oriental. Con esto, con el aumento natural de la población y con la introducción de colonos extranjeros aumentó, finalmente, el número de sus súbditos hasta 6 millones. Con esta población, en su mayoría no prusificada todavía, rodeado de enemigos poderosos y de amigos impotentes, con dilatadísimas y caprichosas fronteras, abiertas por todos lados, tuvo que sostener su monarquía á la altura de potencia de primer orden. Esta fué la dura ley á que tan necesariamente hubo de sujetar toda su conducta y sus empresas. Para sostener esta posición y la seguridad del territorio contaba con quince plazas fuertes y un ejército activo, siempre á punto de marcha, de 200,000 hombres, la mitad hijos del país y habitantes del campo y la otra mitad extranjeros enganchados. Los primeros entraban en las filas para el servicio activo en los meses de abril y mayo de cada año y se dedicaban el resto del tiempo á sus faenas rurales. Además tuvo Federico el Grande un tesoro de guerra, siempre repleto, que finalmente llegó á contener la considerable suma de 207 millones de pesetas. Del sobrante que resultaba de las economías que tan importante capital le permitía hacer pudo durante veinte años, desde 1763 á 1783, destinar 7 millones y medio de pesetas anuales al fomento de la prosperidad material de sus provincias; de suerte que en los veinte años empleó en beneficio público 150 millones de pesetas.

Tal fué el fruto de los recursos extraordinarios que Federico el Grande supo crear.

Echemos ahora una mirada á la situación de la agricultura y de la industria de la monarquía prusiana en el reinado de Federico II bajo la presión de todos los impuestos viejos y nuevos, y veamos las sumas que el rey destinaba anualmente al fomento de estas dos fuentes de riqueza. Para ello tenemos los datos oficiales de 22 años de paz, que ha conservado en su tiempo y publicado el ministro Hertzberg. De estos datos resulta que los territorios menos feraces, como el Brandeburgo, la Prusia polaca, la Pomerania y en parte hasta la misma Silesia, producían siempre suficiente grano

para el propio consumo, mientras otras provincias y distritos como la Prusia Oriental, los territorios de Magdeburgo, Halberstadt y otros, producían más y podían exportar. Desde 1740 no había tenido la monarquía prusiana ninguna cosecha tan desgraciada que no hubiese producido cereales para su consumo y aun para ceder á los vecinos, como en el año fatal de 1772 en que fueron en Alemania víctimas del hambre los países más feraces como la Sajonia y el Palatinado. En los años de cosecha media podía exportar la Prusia cereales por 7 millones y medio de pesetas, y en años malos suplía el rey la escasez abriendo sus grandes almacenes militares, de los cuales regalaba ó vendía á precios equitativos á sus súbditos los cereales que necesitaban. Por lo demás, no tiene que temer nunca la Prusia escasez de cereales, porque están á sus espaldas la Polonia, la Bohemia y la Sajonia, países feraces y abundantes en granos, cuyas vías de exportación más económicas son las fluviales que atraviesan la monarquía prusiana, á saber, el Vístula, el Oder y el Elba. La agricultura en Prusia, dice Hertzberg, encuentra de parte del rey y de los mismos interesados una solicitud tan permanente, que sus productos van en constante aumento, y forman hasta la base de un comercio muy considerable, tanto que los puertos de Königsberg, Memel, Elbing, Danzig y Stettin exportan en años comunes un millón de scheffels (549,615 hectólitros) de cereales de toda clase.

Respecto del estado de la industria prusiana publicó el mismo ministro Hertzberg en el año 1785 el siguiente cuadro, cuyos números excusan todo comentario:

Año 1785

Productos	Establecimientos	Individuos ocupados	Rendimiento en talers
Lienzo . . . . .	51,100	80,000	9.000,000
Paños y otros géneros de lana . . . . .	18,000	58,000	8.000,000
Seda . . . . .	4,200	6,000	3.000,000
Géneros de algodón . . . . .	2,600	7,000	1.200,000
Cueros . . . . .	—	4,000	2.000,000
Hierro, acero, cobre, etc. . . . .	—	3,000	2.000,000
Tabaco, 140,000 quintales de producto indígena . . . . .	—	2,000	1.000,000
Azúcar . . . . .	—	1,000	2.000,000
Porcelana y loza . . . . .	—	700	200,000
Papel . . . . .	—	800	200,000
Sebo y jabón . . . . .	—	300	400,000
Vidrio y lunas de espejo . . . . .	—	—	200,000
Artículos de oro y plata . . . . .	—	1,000	400,000
Puntas y bordados . . . . .	—	—	300,000
Rubia de Silesia . . . . .	—	—	—
Aceite (de semillas de colnabo, etc.) . . . . .	—	600	300,000
Ambar . . . . .	—	600	50,000
		165,000	30.250,000

sean por 123,440,000 pesetas de productos anuales ó 20 y media pesetas anuales por habitante.

En este cuadro figuran los establecimientos é industrias principales, sin contar las pequeñas, como blanqueo de cera, fábricas de almidón, alumbre, vinagre, relojes y otros artículos, cuya producción total podía calcularse en algunos millones más. De los 30 millones de talers que arroja el cuadro oficial, tocaban 11 millones, es decir, más de la tercera parte á la provincia de Silesia, y 9 millones al antiguo electorado de Brandeburgo, porque en la capital Berlin y otras ciudades se encontraban la mayor parte de las fábricas. En la producción de lienzos tocaban á la Silesia 7 millones, y solo la pequeñísima ciudad de Hirschberg exportaba anual-

mente por 2.400,000 talers. De toda la producción industrial prusiana se exportaba al extranjero por valor de 14 millones de talers, siendo consumido el resto en el país. En el cuadro no figuran tampoco los cereales, la madera, la sal, el cáñamo, ni los artículos de construcción naval de la Pomerania y de la Prusia Oriental; ni tampoco los ricos productos de la minería, aunque las minas no daban oro ni plata. El mismo ministro calculó en 150 millones de pesetas anuales el movimiento industrial de la monarquía prusiana en el citado año, incluyendo el considerable comercio marítimo de cabotaje y de altura que hacían la Prusia Oriental, la Pomerania y la Frisia Oriental. Este comercio era tan importante que 1,300 buques prusianos pasaban anualmente por el estrecho del Sund. También hace notar Hertzberg que la mayor parte de las materias primeras las producía el país ó las compraba baratas en Polonia, y solo tenía que comprar á otras naciones extranjeras vino, café, caña dulce, especias, aceite, lana fina, algodón, seda fina y otros artículos de lujo, cuyo valor total no llegaba ni con mucho á los 20 millones de talers de exportación; de suerte que quedaba un balance muy favorable para el país.

Los cuadros siguientes, oficiales también, del mismo ministro, presentan las sumas que el rey Federico II empleó desde 1.º de junio de 1785 (hasta su muerte en 1786) «en la reconstrucción y embellecimiento de las ciudades; en el fomento de la agricultura y de las fábricas, y en general en la mejora de sus Estados, ó en donativos á sus súbditos.»

A estos objetos destinó en el citado ejercicio económico hasta 2.901,756 talers, es decir, cerca de 3 millones, de los cuales tocaron al electorado de Brandeburgo, á la Pomerania y Prusia polaca las cantidades siguientes, cuya enumeración y destino dará una idea del gobierno personal de Federico el Grande. En aquel año tocaron pues:

Al electorado de Brandeburgo.	
	Talers
1. A la ciudad de Berlin para la construcción de casas particulares, cuarteles, el puente de piedra llamado de Spandau y la reconstrucción del hospital (creado por Federico el Grande).	230,000
2. A Potsdam, la residencia real; para casas particulares nuevas y recomposiciones.	220,000
3. Obras de albañilería en las haciendas de la corona.	19,000
4. Para diferentes mejoras rurales, desecación del terreno pantanoso de Drömming, y construcción de habitaciones de braceros.	200,000
5. Reparto de centeno á campesinos que carecían de pan á causa de mala cosecha ó de inundaciones.	34,000
6. Simiente de verano para los mismos.	21,000
7. Para la adquisición de ganado lanar merino de España.	22,000
8. Para nuevos almacenes de lana.	17,000
9. Para mejoras en la hilandería de lana.	4,000
10. Para una fábrica de géneros de lana en Zinna.	3,000
11. Para una plantación de moreras en Nowawes.	2,000
12. Para la adquisición y depósito de capullos de seda.	20,000
13. A los pobres de la iglesia alemana y francesa para combustible.	20,000
Talers.	812,000

## A la Pomerania

	Talers
1. Para mejoras de haciendas de nobles, de colonias y construcción de casas para la cría de gusanos de seda, sembradura de trébol, etc.	100,000
2. Construcción de casas para 651 familias de braceros, iglesias y escuelas.	100,000
3. Para recomposición de obras del puerto de Swinemunde.	13,638
4. Para la recomposición de los puentes de Colberg.	7,432
5. Para nuevos depósitos de lana.	6,000
6. Para una fábrica de medias de punto de algodón en Gartz.	4,000
7. Para una tenería en Anclam.	3,000
8. Para una tenería en Treptow.	1,500
9. Para una fábrica de lona en Rügenwalde.	5,000
10. Para una fábrica de jarcias en idem.	4,000
11. Para una fábrica de lonas y para tiendas de campaña en Stettin.	3,000
12. Simiente de verano para labradores desgraciados.	19,000
Talers.	266,570

## A la Prusia polaca

	Talers
1. Para la continuación de las obras de fortificación de Grandenz.	400,000
2. Mejoras en las haciendas de la corona.	100,000
3. Reconstrucción de ciudades.	30,000
4. Instalación de colonos de Suabia.	40,000
5. Para labradores que habían sufrido por causa de temporales.	6,000
6. Para una tintorería en Bromberg.	2,600
7. Para una fábrica de paños finos en Kulm.	7,200
8. Para una casa parroquial en Tuchel.	800
9. Para un edificio destinado á los ejercicios de la tropa en Elbing.	1,200
Talers.	587,800

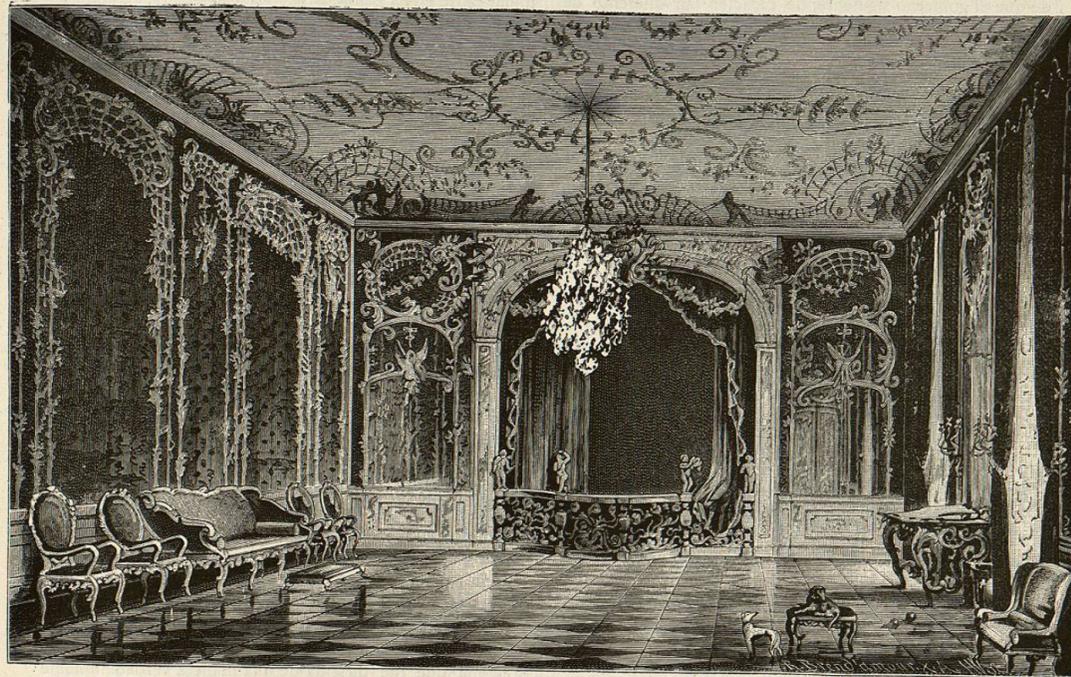
Por este estilo empleó Federico el Grande los 45 millones de talers que quedaron disponibles en los últimos 23 años de su gobierno, después de haber atendido al aumento del tesoro de guerra que al final de su reinado subía á 55 millones de talers; de suerte que en el indicado período ahorró esta última cantidad después de cubrir las atenciones corrientes y el fomento del modo que hemos visto por los tres ejemplos dados del año 1785.

Este ahorro de cerca de 219 millones de pesetas en metálico hecho en una población de 6 millones de habitantes pobres en el período de 23 años supone recursos y arbitrios extraordinarios, que efectivamente supo encontrar la *Administración general de derechos reales* que Federico II montó con sus 200 empleados franceses en el año 1766 con los impuestos y aranceles nuevos fijados en 1769. Esta administración dió al tesoro en los 21 años de su actividad, después de cubrir todos sus gastos, un beneficio limpio de 112.341,268 talers (421.279,755 pesetas). El sistema era sencillamente el que llamamos de impuestos sobre artículos de consumo, para cuya organización y recaudación se sirvió Federico de franceses. Estos las establecieron con tanta minuciosidad que estancaron hasta el derecho de tostar el café, y mantuvieron desde 1781 una banda de 400 visitado

res de café para descubrir si en alguna casa particular tostaban un grano y hacer castigar cada fraude con rigor implacable. Esto creó mucho descontento en el país, que maldecía á los franceses, bien que en el fondo el impuesto sobre artículos de consumo era una cosa antigua, pues que ya el gran elector de Brandeburgo lo había empleado y sacó de él recursos extraordinarios para crear la base militar y financiera de su dinastía, aunque no lo había llevado á la perfección minuciosa á que lo llevaron los franceses de Federico el Grande.

Quando el elector Federico Guillermo introdujo el impuesto de consumos en sus reducidos Estados en 30 de

julio de 1641 lo hizo para crear á su tesoro un recurso fijo y permanente, en lugar de las contribuciones que como soberano de sus territorios pedía á los municipios cuando necesitaba dinero. Así se comprende que la introducción de este impuesto claro y fijo fuese saludada por las personas inteligentes como un beneficio inmenso y un suceso político y social nunca visto; tanto, que en la prensa se alzó un panegirista del impuesto de consumos, como quizás jamás lo ha encontrado ningun otro impuesto del mundo. Este escrito fué publicado por primera vez en el año 1685 en Zerbst con el título de: «Mina de oro descubierta en el impuesto sobre los artículos de consumo,» que fué reimpresso muchas veces;



Dormitorio de Federico el Grande en Sansouci, en el mismo estado en que lo dejó este rey. Copia de una acuarela hecha en aquella época por Strack. El sillón á la derecha en el primer plano, es el mismo en que espiró el rey. La cama se halla en la alcoba del fondo

su autor anónimo lo firmó con el nombre de Cristiano Teutófilo, y lo dedicó al mismo gran elector, al cual dijo en su dedicatoria entre otras cosas lo siguiente: «No es ninguna empresa vulgar, sino al contrario muy heróica la que ha acometido V. A., al crear una milicia permanente para bien de su Estado y de todo el imperio germánico. Es una política universal digna de las mayores alabanzas la que ha determinado á V. A. á establecer en su Estado comercios y fomentarlos con la mayor solicitud, conforme lo prueban varias obras, en especial aquel canal nuevo que une grandes rios y hasta mares. Mas, todas estas empresas heróicas encontrarán su última perfección con el derecho de consumos sin el cual sería fácil que se marchitasen en flor.

»En vista pues de que la Divina Providencia parece haber destinado á V. A. para tan heróicas empresas, no es de admirar que V. A. considere el impuesto de consumos como un gérmen de obras grandes y gloriosas y defendiéndolo

contra todas las objeciones trate de introducirlo en todos sus Estados.»

Las innovaciones que Federico el Grande introdujo desde el año 1766 consistieron: primero, en la creación de un derecho de entrada en sus Estados con muchísimas prohibiciones; segundo, en la aplicación del impuesto de consumos, que hasta entonces solo había pesado sobre la carne, el pan, la cerveza, el vino y el aguardiente, á un gran número de artículos extranjeros y de lujo; y tercero, en estancar primero el tabaco y luego el café. Al fin de su vida arrepintióse de las grandes ventajas que había concedido á los directores franceses que había llamado á Prusia para montar y organizar esta administración difícilísima y tan importante; pero jamás se arrepintió del sistema mismo. Cuando este quedó aclimatado y no necesitaba ya franceses para ser aplicado, lo conservó el sucesor de Federico el Grande, Federico Guillermo II, que después de haber formado causa criminal y destituido